MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 39/2020

CD Nº 29/2020

"MANTENIMIENTO Y RPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR" ID Nº 385.120

WALTER FALCON

2020

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 39_2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Oscar González**, con **Cédula de Identidad Nº 1.527.261,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **WALTER FALCON,** domiciliada en KM 32, Ruta 2, Itauguá República del Paraguay, representada para este acto por **el WALTER FALCON. Con RUC Nº 1986873-1**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETRO EXCAVADORA MARCA CATERPILLAR"*** **ID Nº 385.120**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETRO EXCAVADORA MARCA CATERPILLAR"*** **ID Nº 385.120**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Factura

b) Nota de recepción o Acta de Recepción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385.120

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

CONTRATO Nº 39_2020

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2020, convocado por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 2001

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2020						
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR " ID Nº 385,120						
DETALLE DEL LLAMADO					*FIM SERVICIOS INDUSTRIALES*	
Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	***Reparación de Retroexcavadora***	***Unidad***	***UNIDAD***	***1***		***31.450.000***
1.1	*REPARACION DE CILINDRO HIDRAULICO*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*17.000.000*	*17.000.000*
1.2	*REPARACION DE BOMBA INYECTORA*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*4.000.000*	*4.000.000*
1.3	*REPARACION DE COMANDO DE VALVULA*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*10.000.000*	*10.000.000*
1.4	*MANTENIMIENTO DE MOTOR*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*450.000*	*450.000*
			TOTAL OFERTADO			***31.450.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA
FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

CONTRATO Nº 39_2020

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 21 mes de NOVIEMBRE y año 2.020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

WALTER JAVIER FALCON.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá